

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA CAMPUS VIRTUAL E-DUCATIVA, CON EL PROVEEDOR E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 007.24

SANTIAGO, 05 de enero de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 153 de 1981 y Decreto con Fuerza de Ley N.º 3 de 2007, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N.º 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el informe s/f, suscrito por el Jefe de TI e Inteligencia de Clientes del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información (DCS), el departamento mencionado requiere la contratación de la plataforma "E-ducative", la cual es utilizada ininterrumpidamente desde el año 2007.
2. Que, las aulas o campus virtuales, siguiendo el informe citado, son un instrumento del que la educación ejecutiva y de postgrados en todas las universidades del país y en el mundo han hecho uso como un recurso metodológico imprescindible, para el desarrollo y seguimiento de sus programas y cursos.
3. Que, en este contexto, Campus Virtual es una plataforma e-learning que permite dictar cursos y gestionar material educativo online, ideal para universidades que deseen impartir cursos a distancia o apoyar en la capacitación presencial, permitiendo que los programas

educativos cumplan los logros y objetivos que se proponen, apoyando la actividad educativa y comunicacional que la dinámica presencial no alcanza a cubrir.

4. Que, a nivel comparado, como sostiene el informe, se ha tendido a la utilización de este instrumento en forma combinada (programas blended) o completa (100% online) para desarrollar capacitaciones, cursos, uso de repositorios de archivos, mail interno, foros, videoconferencias, lista de contactos y programas enteros, entre otros, todo bajo una modalidad que es accesible a todos los usuarios. Así, esta herramienta significa un ahorro en tiempo para el estudiante y profesor, puesto que brinda acceso y conectividad desde cualquier lugar y a la hora que se requiera.

5. Que, este servicio permitirá a los estudiantes de la Facultad contar con una biblioteca online dirigida a grupos objetivos de cada curso y el acceso a foros de discusión asincrónicos y feedback de los profesores a nivel grupal o individual. Asimismo, el servicio permite realizar evaluaciones online, la interacción paralela para el docente con uno o varios alumnos, etc., lo que hace que la instancia presencial sea más enfocada a las necesidades de los alumnos y más acotada en términos de tiempo. Del mismo modo, el software permite una interacción enriquecida por medios audiovisuales que complementan contenidos e ilustran enseñanzas que de otro modo podrían no incorporarse por falta de tiempo del periodo presencial.

6. Que, la plataforma E-educativa es utilizada por Educación Ejecutiva del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información desde el año 2007 a la fecha, sin incidencias y garantizando la prestación, calidad y disponibilidad del servicio, lo cual es crítico para la continuidad de las clases dictadas de forma presencial por Uejecutivos, teniendo actualmente registrado más de 1.000 programas (cursos, seminarios y diplomados) y 26.000 usuarios (profesores, alumnos y coordinadores).

7. Que, revisado el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las licencias para acceder a este servicio no se encuentran disponibles bajo la modalidad de Convenio Marco.

8. Que, en virtud de lo anterior, se requirió una cotización al proveedor **E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A.**, domiciliado en calle 9 de julio 1875 – S2000BOK Rosario – Santa Fe, Argentina, quien remitió la cotización de fecha 29 de noviembre de 2023 para la contratación de los siguientes productos y/o servicios: i) licencia anual de uso ilimitado; mesa de ayuda; soporte técnico; actualizaciones que se liberen al mercado; y ii) migración de aulas, que corresponde al servicio de respaldo de aulas de una plataforma y su importación en la otra.

9. Que, el servicio será entregado por la empresa por un periodo de 12 meses contados desde el término de la contratación actualmente vigente según se puede constatar en Resolución N.º 061.23 de fecha 11 de enero de 2023, esto es desde el 01 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025, por un total de USD 5.700 (cinco mil setecientos dólares americanos).

10. Que, el proveedor **E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A** es proveedor exclusivo de la licencia **CAMPUS VIRTUAL E-DUCATIVA** y sus servicios asociados y, por ende, es quien distribuye todos los productos de capacitación y servicios asociados a la plataforma, según dan cuenta la Solicitud de Inscripción de obra publicada, Expediente N.º 225456 y el Certificado de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, Expediente N.º 4225456, referidos a la inscripción de los derechos de autor sobre dicha plataforma.

11. Que, el artículo 10 N.º 7, letra e), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, autoriza la contratación directa de bienes y/o servicios cuando *“la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
12. Que, los antecedentes citados en el considerando 10 dan cuenta de la titularidad del proveedor ya individualizado sobre la plataforma cuya contratación es requerida, siendo no solo la desarrolladora de esta, sino que además la única empresa que la distribuye.
13. Que, por su parte, el artículo 8, letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando *“se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”*.
14. Que, al respecto, se debe señalar que el proveedor ya individualizado tiene su sede en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, y todos los servicios otorgados en virtud de la presente contratación, que corresponden al acceso a la plataforma **CAMPUS VIRTUAL EDUCATIVA**, serán prestados por la empresa desde sus instalaciones, de manera remota, por lo que concurre también, respecto de este proveedor, la causal aquí analizada, toda vez que se trata de un persona jurídica extranjera que prestará sus servicios fuera del territorio nacional.
15. Que, la naturaleza jurídica de la adquisición de bienes muebles que por este acto administrativo se autoriza es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en <https://www.educativa.com>, y por consiguiente, la referida contratación solo puede efectuarse en los términos y condiciones preestablecidas por este, dichos términos y condiciones pasan a formar parte integrante de la presente resolución.
16. Que para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:
 - a) Que, la contratación tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, ambos inclusive.
 - b) Que, el monto total de la contratación será de USD 6.783.- (seis mil setecientos ochenta y tres dólares americanos), todos los impuestos incluidos, debiendo adicionarse los gastos de transferencia. El detalle del gasto corresponde a lo siguiente: US\$5.400.- (cinco mil cuatrocientos dólares americanos) correspondiente a la licencia y servicios asociados a Campus Virtual E-ducativa, más la suma de USD 300.- (trescientos dólares) por concepto de migración de aulas, a lo que debe agregarse la suma de USD 1.083.- (mil ochenta y tres dólares americanos) por concepto de IVA de acuerdo con la Ley N.º 21.210, el que será retenido y pagado por la Facultad en la forma prescrita en la ley.
 - c) Que, el presente requerimiento fue aprobado por el Coordinador Administrativo del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de enero de 2024, por un monto de USD 6.783.- (seis mil setecientos ochenta y tres dólares americanos), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica, por

un periodo de 12 meses. y el cual será pagado en una cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe. El monto aquí referido comprende todo aquello indicado en la propuesta comercial del proveedor, según lo descrito en el considerando 8.

- d) Que, la contraparte técnica será Marcelo Olivares Coordinador Administrativo de Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

17. Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido en el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

18. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto:

RESUELVO:

- 1) **AUTORÍZASE** la contratación mediante la modalidad de trato directo con el proveedor **EDUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A.**, domiciliado en 9 de julio 1875, S2000BOK Rosario, Santa Fe, Argentina, por un monto total de USD 5.700- (cinco mil setecientos dólares americanos), más la suma de USD 1.083.- (mil ochenta y tres dólares americanos) para el pago del IVA que corresponda de conformidad con la Ley N.º 21.210. A lo anterior, se debe agregar los gastos correspondientes a transferencia electrónica. El valor de la conversión de los dólares americanos a pesos chilenos será el vigente al día en que se efectúe el pago.
- 2) **APRUÉBANSE** las condiciones de otorgamiento para uso de licencias, establecidas por **EDUCATIVA**, según lo indicado en el considerando 15 de la presente resolución.
- 3) **AUTORÍZASE** el pago por la suma de USD 5.700.- (cinco mil setecientos dólares americanos) más gastos de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que lo aprueba, y la retención y pago de la suma de USD 1.083.- (mil ochenta y tres dólares americanos) en arcas fiscales chilenas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 21.210. El pago será realizado según los siguientes datos:

Beneficiario	E-ducativa Educación Virtual S.A
Banco	Estandar Chartered Bank
Dirección	Madison Avenue, New York
Número de cuenta	3544032000001
ABA	0260-0256-1
Código Swift	SCBLUS33

- 4) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2024-01-11 11:26:23 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarez

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2024-01-10 20:01:20 -03:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio Rebec

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2024-01-10 13:40:32 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 4.- Unidad Adquisiciones-FEN.
- 7.- Unidad Jurídica-FEN